

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 514-2021**, por medio de la cual **se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 32 9 A BIS 15 Urbanización Villa Ana**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0414**, por **ARIS SEGUNDO BUELVAS VEGA**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.002.736**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ARIS SEGUNDO BUELVAS VEGA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ARIS SEGUNDO BUELVAS VEGA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería